

Historias de vida la voz de los adolescentes privados de su libertad en “Villa Crisol”, Chiapas

Life stories the voice of adolescents deprived of liberty in "Villa Crisol",
Chiapas

Histórias de vida a voz de adolescentes privados de liberdade em "Villa Crisol",
Chiapas

Neyfi Pérez Trujillo¹

Fecha de recepción: 06 de octubre de 2022.

Fecha de aprobación: 04 de diciembre de 2022.

Conflictos de interés: ninguno que declarar.

Resumen

En el presente texto analizaremos las Historias de Vida de los adolescentes que han ingresado al centro de internamiento “Villa Crisol”, y, como estos recibieron una respuesta dura: La privación de la libertad (UNICEF, 2008). El objetivo principal, es conocer la realidad social en la que se encuentran inmersos, esto nos permitirá conocer quiénes son los adolescentes en contacto con la ley penal y analizar las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta esta población. Para este artículo, se ha seleccionado un pequeño sector de adolescentes privados de su libertad y se ha recolectado sus historias de vida y experiencias durante la privación de la libertad. Por lo que transcribimos con el propósito de invitar a la reflexión acerca del contenido de los mismos, se trata principalmente de comprender y reflexionar sobre la acción y situación concreta que actualmente se está viviendo.

Palabras clave: adolescentes, interés superior de la niñez, sistema integral de justicia para adolescentes, reinserción social.

Abstract

In this text we will analyze the Life Stories of adolescents who have entered the "Villa Crisol" detention center, and, how they received a harsh response: The deprivation of liberty (UNICEF, 2008). The main objective is to know the social reality in which they are immersed, this will allow us to know who are the adolescents in contact with the criminal law and analyze the conditions of vulnerability faced by this population. For this article, a small sector of adolescents deprived of their liberty has been selected and their life stories and experiences during deprivation of liberty have been collected. For what we transcribe with the purpose of inviting reflection on the content of the same, it is mainly about understanding and reflecting on the action and concrete situation that is currently being lived.

Keywords: adolescents, best interests of children, comprehensive justice system for adolescents, social reintegration.

¹ Universidad Autónoma de Chiapas, Neyfi.perez@unach.mx, México.

Resumo

Neste texto analisaremos as Histórias de Vida de adolescentes que ingressaram no centro de detenção "Villa Crisol" e, como receberam uma dura resposta: A privação de liberdade (UNICEF, 2008). O objetivo principal é conhecer a realidade social em que estão imersos, isso nos permitirá conhecer quem são os adolescentes em contato com o direito penal e analisar as condições de vulnerabilidade enfrentadas por essa população. Para este artigo, selecionou-se um pequeno setor de adolescentes privados de liberdade e coletaram-se suas histórias de vida e experiências durante a privação de liberdade. Pois o que transcrevemos com o propósito de convidar à reflexão sobre o conteúdo do mesmo, trata-se, sobretudo, de compreender e refletir sobre a ação e situação concreta que está sendo vivida atualmente.

Palavras-chave: adolescentes, melhor interesse da criança, sistema de justiça integral para adolescentes, reinserção social.

Todo el contenido de **PsiQuia Journal**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons.

Como citar: Pérez Trujillo, N. (2022). Historias de vida la voz de adolescentes privados de su libertad en "Villa Crisol", Chiapas. *PsiQuia Journal* 1(1), 33-51.

INTRODUCCIÓN

En Chiapas prevalece un alto índice de inseguridad y delitos cometidos principalmente por adolescentes (INEGI, 2017), esta situación se da como resultado de la falta de oportunidades de desarrollo socioeconómico, educativo y al sistema profundamente punitivo y represivo, caracterizado por la inexistencia de una estrategia de prevención social, la falta de atención y comprensión de las autoridades. En este sentido, organizaciones de la sociedad civil se han multiplicado a los llamados para atender a esta población que se encuentran en privación de su libertad lo cual se ha convertido en un mecanismo de escucha para esta población, en donde los adolescentes han expresado sus sentimientos e incertidumbres ante sus expectativas de salida. Por lo que, los resultados del acompañamiento con adolescentes, visibiliza la falta de programas de reinserción social para esta población privada de su libertad, así como las claras violaciones a sus derechos humanos lo cual se convierten claramente en riesgos para su vida o volver a reincorporarse a los grupos de criminalización cuando ellos recuperen la libertad.

Al respecto, el informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los centros de tratamiento interno para adolescentes que infringen la ley penal de la República mexicana (CNDH, 2019), menciona la situación de vulnerabilidad dada su condición de internamiento y características de las y los adolescentes privados de su libertad por haber infringido la ley penal, por lo que las principales recomendaciones son:

- Supervisar las condiciones de vida de esta población en los centros de internamiento.
- Realizar las acciones necesarias para que todos los centros de internamiento cuenten con personal especializado en el sistema de justicia para adolescentes.
- Asegurar que las y los adolescentes en internamiento les sea garantizado un trato digno y el respeto hacia sus derechos humanos.
- Utilizar la privación de la libertad de último recurso y por el menor tiempo posible.
- Implementar programas de capacitación sobre derechos humanos, que comprendan aspectos relativos sobre las necesidades básicas de los adolescentes (CNDH, 2019).

Por lo anterior las recomendaciones enunciadas se enmarcan en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), y su principio sobre el interés superior de la niñez que permite: a) el reconocimiento de las y los adolescentes como sujetos de derecho; b) el derecho de esta población de ser tratados de una manera que promueva su valor, dignidad y respeto de sus derechos humanos; c) privación de la libertad de último recurso y por el menor tiempo posible; c) un sistema de justicia penal para adolescentes que promueva la reinserción y la reintegración social de esta población.

En aras de conocer las historias de vida de cada adolescente que se encuentra privado de su libertad. Se ha realizado, el presente texto el cual tiene como objetivo resaltar la particularidad de cada caso sobre las historias de vida de los adolescentes privados de su libertad en “Villa Crisol”, Chiapas. Por lo que, se presentan en las siguientes páginas los testimonios vertidos de esta población, así como los principales hallazgos.

MÉTODO

La metodología de la presente investigación, es de índole mixta Los adolescentes que se encuentran en el centro de internamiento “Villa Crisol” del Estado de Chiapas; son el sujeto principal de esta investigación. Como instrumentos de investigación se utilizaron las encuestas diseñadas especialmente para las adolescentes aplicadas por quién escribe. La encuesta que se aplicó a los adolescentes contenía preguntas cerradas y abiertas que me permitieron reconstruir las historias de vida de los adolescentes y visibilizar los desafíos que enfrenta la implementación del sistema de justicia penal para adolescentes en el Estado de Chiapas.

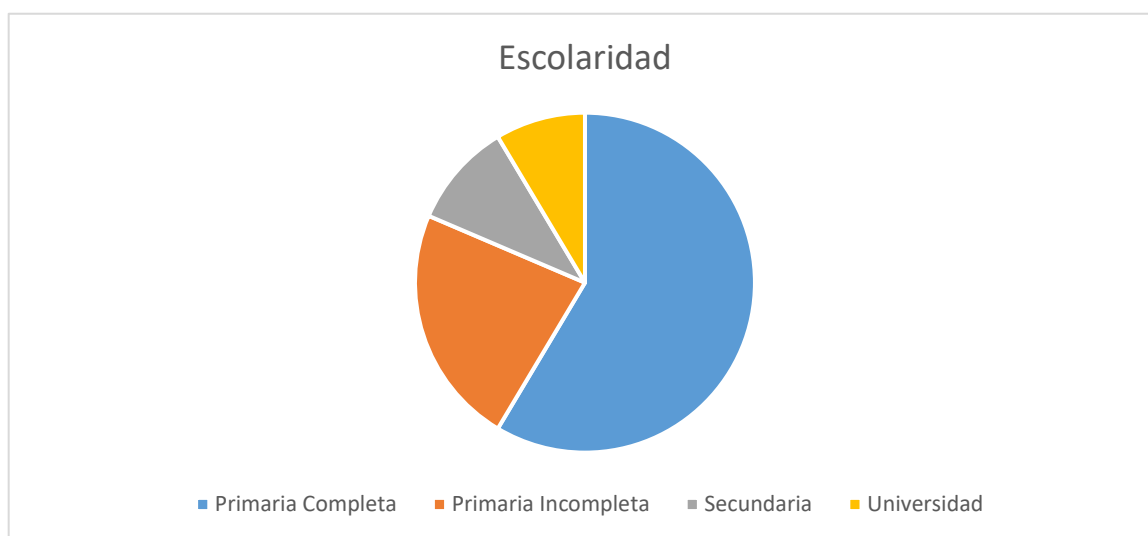
Las entrevistas se llevaron a cabo mediante videollamadas de Zoom, desde el día 28 de mayo al 7 de junio del presente año, con una duración aproximada de una hora por cada una de ellas en un espacio privado brindado por la encargada del centro, todos los adolescentes participaron voluntariamente y los nombres fueron cambiados por seudónimos que ellos mismos eligieron para su publicación en esta investigación. De esta manera descriptiva y bajo el método deductivo, habrán de establecerse los argumentos que sustentan el presente texto. Los resultados obtenidos se presentan a continuación en las siguientes páginas.

RESULTADOS

Un punto de partida revelador para esta investigación, es el resultado de las entrevistas realizadas a adolescentes de “Villa Crisol”. En donde se consideraron: a) aspectos sociodemográficos (escolaridad, edad, situación familiar y estilos de vida); b) detención y proceso (delito por el cual están privados de su libertad y situaciones que vivieron durante su proceso de detención); y, c) de la privación de la libertad y el centro de internamiento (condiciones actuales que viven los adolescentes privados de su libertad y los efectos que ha dejado en ellos la privación de la libertad).

En este contexto, los adolescentes entrevistados son varones y el mayor porcentaje un 70% de adolescentes privados de su libertad se concentra en los 16 años, el menor porcentaje un 10% corresponde con la edad mínima de 13 años de ingreso al centro de internamiento. Hay también un 20% de adolescentes entre 18 y 20 años. Esta última corresponde a adolescentes que fueron sentenciados entre los 16 y 17 años, en ella podemos observar la sanción impuesta de acuerdo a la recomendación del Comité sobre los Derechos del Niño (Comité sobre los Derechos del Niño, 2019, p. 9) en la cual recomienda a los Estados partes la aplicación del sistema juvenil a personas de 18 años o más.

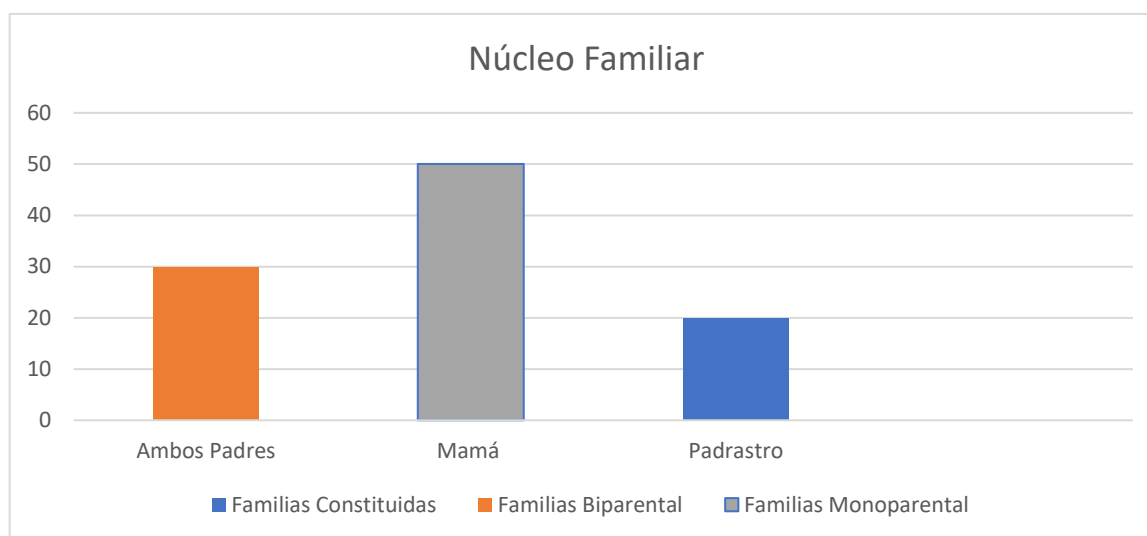
En cuanto al nivel educativo, corresponde destacar que un 60% cuenta con estudios de primaria terminados, mientras que el otro 30% aún no ha culminado sus estudios, el 20% aún se encuentra estudiando su secundaria y solo un 10% está estudiando la universidad.

Gráfica 1*Nivel educativo*

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas y el acompañamiento con adolescentes de “Villa Crisol”, 2021.

En lo referente a la vinculación con el mundo laboral, una parte de los adolescentes (40%) expresó haber laborado. Al profundizar en este tema, la mayor parte que expresó haber trabajado comentaron que la mayoría se vinculó a trabajos informales y mal pagados con cargas y horarios de trabajo extras.

Ahora bien, el dato del núcleo familiar de estos adolescentes es verdaderamente revelador. La mayoría de los adolescentes vienen de hogares desintegrados, han sufrido violencia física y psicológica y han crecido con pocas oportunidades. Es por ello, que para comprender la vinculación del adolescente al sistema de justicia juvenil se dedicará un apartado específico para dar a conocer sus historias de vida y como estos entraron al sistema integral de justicia penal para adolescentes.

Gráfica 2*Núcleo Familiar*

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a adolescentes de “Villa Crisol”, 2021.

Tal como se observa en la gráfica anterior, un 50% de los adolescentes privados de su libertad vienen de familias monoparentales, integradas sólo por la figura materna, un 30% provienen de familias biparentales y solo un 20% provienen de familias constituidas (Mamá-Padrastro). En definitiva, la constitución del núcleo familiar de los adolescentes privados de su libertad torna a estos vulnerables frente al sistema penal juvenil. Debido a que son estigmatizados, y, la mayoría de ellos provienen de hogares desintegrados, por lo que suelen ser los sujetos con mayores probabilidades de caer en las filas de la delincuencia organizada (Elena Azaola, 2005).

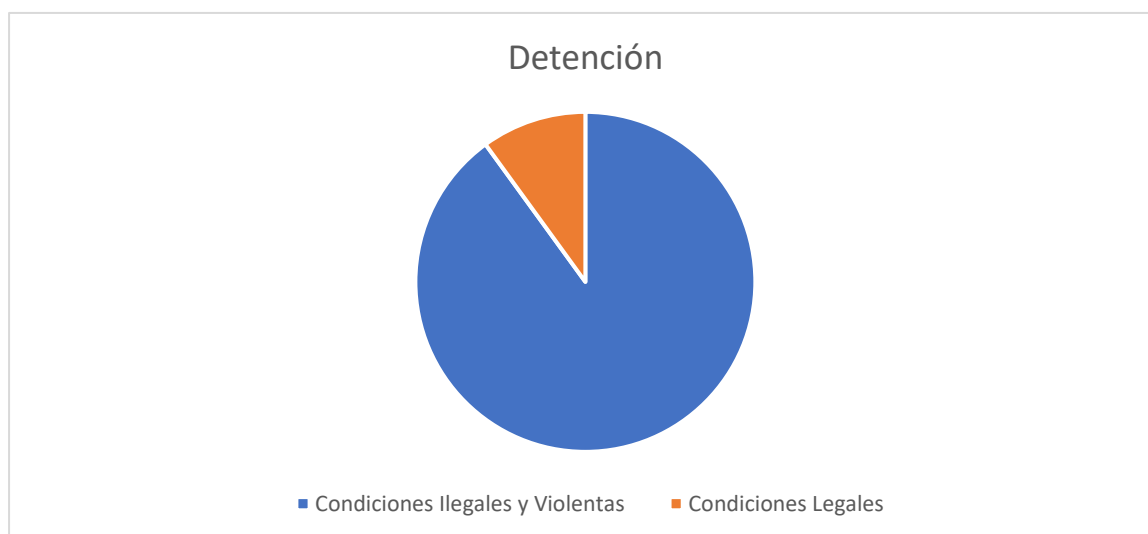
En cuanto al tema de las adicciones, se les preguntó a los adolescentes si han consumido alguna sustancia nociva contra la salud y en ellas destacan que un 90% ha consumido alguna sustancia durante su adolescencia y solo un 10% mencionó no haber consumido ninguna sustancia.

Con respecto al delito por el cual fueron acusados, vemos que la mayoría de los adolescentes de “Villa Crisol”, Chiapas. Se encuentran ahí por delitos de homicidio 40%, Violación 30%, Secuestro 10% y asociación delictuosa 20%.

Gráfica 3*Conducta delictiva*

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a adolescentes de “Villa Crisol”, 2021.

Asimismo, a los adolescentes interrogados se les preguntó sobre el momento de su detención en el cual encontramos resultados muy reveladores, entre ellos que un 90% de los adolescentes privados de su libertad vivieron violaciones hacia sus derechos humanos debido a que experimentaron en este proceso situaciones de violencia y tortura hacia su persona. Tan solo un 10% dijo no haber pasado por esta mala experiencia durante su proceso de detención.

Gráfica 4*La detención en adolescentes*

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a adolescentes privados de su libertad “Villa Crisol”, 2021.

De esta manera, surgen los testimonios de los adolescentes privados de su libertad, y, las condiciones ilegales en las que se ha llevado hasta el momento el proceso de detención. Cabe destacar, que este proceso puede dejar daños irrevocables en el desarrollo sano del adolescente por lo que es urgente que el Estado legisle leyes de acuerdo a los estándares internacionales en niñez y adolescencia sobre el momento de la detención para que las y los adolescentes que son acusados de infringir la ley penal les sea garantizado plenamente sus derechos humanos.

Ahora bien, en lo referente a su defensor se les preguntó si lo conocían y todos contestaron que sí. Asimismo, se les preguntó si conocen sus derechos como adolescentes privados de su libertad el 90% respondió que no conocen sus derechos, en este sentido comentan que solo una vez en el juicio el juez les leyó sus derechos pero que ellos no lograron comprenderlo.

Ahora bien, en cuanto al centro de internamiento “Villa Crisol”, la mayoría de los adolescentes comentan que en el centro los tratan bien y este cumple con la mayoría de sus necesidades básicas (medicinas, papel, jabón, agua, comida, etc.), solo en el aspecto de la

comida ellos refieren no satisfacerse al 100% debido a que no les dan suficientes tortillas por lo que en algunas ocasiones aguantan hambre.^{2*}

De esta manera, se presentan los resultados obtenidos de las entrevistas mediante gráficas para su mayor comprensión y análisis en cuanto al presente texto. A continuación, se describen las historias de vida de los adolescentes privados de su libertad en “Villa Crisol”.

DISCUSIÓN

Bryan: “Vengo de una familia de padres separados, mi papá nos dejó desde que éramos niños y se fue a vivir con otra mujer, mi jefa se hizo cargo de nosotros y mi padrastro me regaña cada vez que me ve. Desde que mi Jefa se juntó con mi padrastro mi abuelita estuvo al cuidado mío, ni mi mamá ni mi papá veían por mí ni siquiera me venían a ver cuándo yo vivía con mi abuelita, desde que era niño experimenté la soledad, como fui creciendo empecé a conocer amigos y salía a la calle con ellos, comencé a probar las drogas se sentía chido, sentía que todo se me olvidaba en ese momento me sentía bien, es por eso que estoy aquí me agarro la chota y me metieron al bote, desearía volver atrás y no haber tomado esas decisiones ahora entiendo lo mal que yo estaba, quisiera rehacer mi vida y trabajar duro para que mis hijos no sigan el mismo camino que yo tengo .”

De acuerdo a los resultados de las entrevistas aplicadas a adolescentes en “Villa Crisol”, Chiapas. Una proporción de las y los adolescentes que se encuentran privados de su libertad están en situación de desprotección. Esta carencia de afecto, incomprensión e incapacidad de comunicación de los padres con respecto a sus hijos e hijas, expone a estos adolescentes a conductas o situaciones que influyen negativamente en su formación personal. Asimismo, se puede considerar que el abandono y la falta de interés hacia el adolescente conlleva alterar su pleno desarrollo de persona en maduración (Antonio D. y Daniel Hugo, 2004, p. 30).

^{2*} Es importante destacar, que el centro de internamiento “Villa Crisol”, hace todo lo posible para cumplir con las necesidades básicas de cada adolescente que se encuentra en internamiento. Sin embargo, los recursos por parte de las autoridades gubernamentales y estatales siguen siendo muy bajos, por lo que el centro se ha visto recortado de recursos y apoyo para poder satisfacer las necesidades básicas de esta población.

Por lo anterior, podemos considerar en estado de abandono a un adolescente cuando: a) cuando la o el adolescente no se encuentre sujeto a patria potestad, o guarda y custodia; b) cuando el representante legal de la o el adolescente no cumple con sus obligaciones o lo somete a actos que hacen peligrar su personalidad; c) cuando la o el adolescente trabaja en actividad o en condiciones que puedan peligrar su personalidad; y, d) cuando no reciban o se les impida recibir educación escolar (Antonio D. y Daniel Hugo, 2004, p. 41).

Por otra parte, se colocan diferentes expresiones de asociabilidad, parasociabilidad, inadaptación, desadaptación, rebeldía, etc., habiendo determinado una de ellas en la siguiente reflexión: ¿Inadaptado a qué? ¿A una familia insegura, a condiciones socio-económicas intolerables, a una escuela insuficiente, a unas distracciones inexistentes, a una sociedad en crisis? (Rafael Sajón y José, 1975, p. 135).

Dos adolescentes nos relatan un momento no grato en cuanto a su infancia:

Jaime: “Un momento de mi infancia que no podré olvidar es que cuando yo tenía 10 años mi papá nos abandonó y mi mamá tuvo que sacarnos adelante sola.”

Eli: “No conozco a mi papá, solo sé que nos abandonó a mi madre y a mí cuando yo era niño, mi padrastro fue como un padre para mí.”

En este sentido, se considera que todas las situaciones de abandono moral y material de los adolescentes con respecto a la ausencia de los padres, implica una mayor vulnerabilidad de estos. De manera que estos adolescentes se encontrarán abandonados si no se le brinda los afectos necesarios y necesidades materiales imprescindibles para su pleno desarrollo.

Por lo que nos preguntamos: ¿Quién hace a los secuestradores, violadores, homicidas, defraudadores, rateros y corruptos? Podemos decir, entonces que la sociedad, la situación de violencia, abandono, desolación y tristeza que estos adolescentes viven es lo que los vuelve vulnerables a infringir la ley penal.

Al respecto, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en sus artículos 6, 24, 27 y 28 consagra el reconocimiento de los derechos esenciales para lograr el pleno desarrollo de la o el adolescente y por consiguiente constituyen prerrogativas en contra del abandono. Si bien es cierto, que la normativa nacional en relación a la normativa internacional dista

mucho de garantizar el pleno desarrollo y goce de los derechos, lo cual abre la puerta a la reproducción de las carencias y el abandono de la familia.

A pesar, de la situación urgente del impacto de las causas y situaciones de abandono en las y los adolescentes, actualmente existen oportunidades para poder avanzar hacia la disminución de las conductas tipificadas como delitos. El estado mexicano como garante de derechos está reconociendo los derechos del adolescente como personas sujetas de derecho.

A través de esta investigación, se ha confirmado que existe el conocimiento y la capacidad para poder disminuir y prevenir la situación de abandono y carencias que llevan a los adolescentes a infringir la ley penal. Adicionalmente, proteger a las y los adolescentes contra estos factores disminuirá la violencia en nuestra sociedad, así como las consecuencias de esta.

Al respecto, Rodríguez Manzanera señala:

“Es muy necesario hacer estudios profundos de los verdaderos factores de la delincuencia juvenil y hacer un replanteamiento en cuanto a las medidas de prevención y tratamiento.” (Rodríguez Manzanera, 2009, p. 505-506).

Es por ello, que es necesario que todos los sectores de la sociedad, todas las personas, compartan la responsabilidad de prevenir la delincuencia juvenil y erradicar la violencia en las y los adolescentes. Asimismo, es importante que el Estado mexicano como garante de derechos realice estudios que generen conocimiento para elaborar políticas en la niñez y adolescencia que promuevan la convivencia de los padres a hijos y su relación para con ellos. Así las y los adolescentes que están en situación de abandono no se encontrarán susceptibles a caer en las filas del crimen organizado.

El jefe: “Me siento tranquilo estando aquí, la vida que llevaba allá afuera me llevó a un mal camino, desde niño tuve que trabajar para ganarme la vida ¡creó que si estuviera allá afuera probablemente ya no estaría vivo! ahora me siento arrepentido de mis malas decisiones quisiera un día poder enmendar mi camino”

Ciertamente no hay palabras para describir la experiencia de vida de este adolescente, la historia de una persona que por motivos económicos tuvo que salir adelante por su propia cuenta. Esta historia de vida, nos lleva a pensar si tan solo el Estado comprendiera lo que realmente sucede con aquellos adolescentes acusados de infringir la ley penal se realizará mejores políticas públicas que se enfoquen en reducir los motivos y oportunidades de las conductas tipificadas como delitos.

Al respecto el Estudio de niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado señala:

“Niñas, niños y adolescentes pueden encontrarse en situación de violencia en distintos ámbitos de su vida como el familiar, el escolar o el comunitario, y por distintas razones; por ejemplo, por ser discriminados con base en su condición socioeconómica, por no contar con oportunidades reales para desarrollar su proyecto de vida, sufrir abusos, violencia o explotación por parte de grupos criminales y en enfrentamientos con agentes del Estado, entre otros. Lo cierto es que cualquier tipo de violencia que padecen, y por las razones que sean, provoca una afectación integral en sus derechos.” (CNDH, 2019, p. 49)

En este contexto, los resultados de las entrevistas aplicadas con los adolescentes de “Villa Crisol” dan cuenta que los adolescentes que se encuentran en zonas marginales experimentan con mayor frecuencia la situación de violencia aunado de la situación económica en la que viven en sus casas, se encuentran susceptibles frente a los grupos criminales buscando en algunos casos esa necesidad de pertenencia que le permita a la o el adolescente sentirse útil y ser parte de algo.

Un adolescente narra en su entrevista:

Bryan: “No recuerdo que mis padres me llevaran a la escuela, yo tuve que trabajar desde niño y nunca aprendí a leer ni a escribir.”

La falta de oportunidades, que no permite a la o el adolescente desarrollarse como persona y tener un proyecto de vida más saludable es un fundamento que debería ser analizado desde una perspectiva de derechos humanos. Por lo que, resulta de manera urgente ser tomado en cuenta por el Estado ya que estas son las situaciones que llevan al adolescente a infringir la ley penal.

Hasta aquí, podemos decir que durante el acompañamiento con adolescentes hemos tenido debates muy intensos. Por lo que nos resulta fácil juzgar desde nuestros prejuicios como sociedad, pero sí llegas a conocer las verdaderas historias de vida de cada adolescente que se encuentra privado de su libertad, es ahí donde uno se da cuenta de que la realidad de esta población es mucho más complicada. Ahora bien, ¿Qué sucede cuando un adolescente en situación de riesgo cumple con su proceso y obtiene su libertad? ¿Se encontrará en situación de riesgo por ser parte de los grupos criminales?

En cuanto a esta respuesta dos adolescentes privados de su libertad mencionan:

El jefe: “A qué voy a salir ¿Hacer un bien o un mal?... ¡o para mi desgracia! -No sé a qué voy a salir, allá afuera solo tengo dos opciones seguir con lo mismo o volverme cristiano, si sigo con lo mismo sé que en cualquier momento me matarán o a lo mejor saliendo de aquí y si me vuelvo cristiano sé que esos batos me dejarán tranquilo porque respetan la religión...ese probablemente sería mi única salida”

Bryan: “Ellos me chantajearon, yo estaba solo quería una mejor vida irme a trabajar a los Estados Unidos y darle una mejor vida a mi mamá, ellos me obligaron hacer esto yo no quería, ellos me dijeron que si lo hacía me iban a pasar a Estados Unidos por eso lo hice, ahora no se si podré un día regresar a casa, ellos conocen mi familia, saben dónde vivo y temo por mi vida.”

De acuerdo, a lo que estos adolescentes relatan en su entrevista se puede observar sus temores ante las amenazas de los grupos criminales. En este sentido, la incorporación de las y los adolescentes a estos grupos de delincuencia organizada conlleva al adolescente a quedarse atrapado en el ambiente de la criminalidad y por otro lado a encontrarse en contacto con la ley penal frente a los daños y deterioros que provoca la privativa de libertad en el sano desarrollo y evolución de las y los adolescentes (Elana Azaola, 2006, p. 9).

En cuanto a esto podemos decir, que el Estado mexicano en su artículo 4to Constitucional (CPEUM, artículo 4to, 2011), establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado deberá prevalecer el interés superior de la niñez en cuanto a la satisfacción de las necesidades fundamentales de alimentación, salud, educación y el sano esparcimiento de las y los adolescentes. Asimismo, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño

(1989) se reconoce que las y los adolescentes por su condición de personas en desarrollo requieren de medidas de protección y atención en aras de garantizar el pleno desarrollo y evolución de la niñez.

Sin embargo, la postura del Estado mexicano respecto al tema parece ausente y carece de políticas encaminadas a combatir los grupos de delincuencia organizada para proteger a las y los adolescentes desde su entorno familiar, económico y ambiental.

Entonces ¿Cómo lograremos equilibrar los derechos de las y los adolescentes que han sido víctimas de los grupos criminales? Es el Estado quien en representación de su obligación de garantizar el interés superior de la niñez debería de implementar políticas que permitan a las y los adolescentes un sano desarrollo.

En este contexto, cabe subrayar que el actual sistema integral de justicia aún no cuenta con medidas de acompañamiento y programas de atención para las y los adolescentes que están en situación de riesgo^{3*} y que es responsabilidad del Estado garantizar los derechos humanos y proteger a esta población vulnerable que se encuentran bajo su total responsabilidad como consecuencia no de la presunta o comprobada comisión de un acto delictivo, sino de la decisión estatal frente a la misma con la privación de la libertad (Corina Giacomello, 2020, p. 6).

Estos programas deben ser capaces de brindar atención especializada, programas de atención, medidas de acompañamiento, así como de colaborar con las diferentes organizaciones civiles para poder brindarles acompañamiento a estos adolescentes que se encuentran privados de su libertad y así lograr una mejor y completa reinserción social de la o el adolescente a su entorno familiar y social.

Un relato que nos conmovió fue la de este adolescente que con un nudo en la garganta y sentimientos encontrados narró durante una sesión de acompañamiento un episodio triste de su vida:

^{3*} Al hablar de adolescentes en riesgo, nos referimos a esa población que ha sido víctima del crimen organizado y por lo tanto al entrar en contacto con la ley penal, temen que al salir de los centros de internamiento estos grupos de delincuencia los vuelvan a reclutar o incluso matarlos como ha sucedido en varios casos de adolescentes que han obtenido su libertad.

El jefe: “La pandilla contraria ¡Mató a mi jefe! – Mi jefe antes de que yo naciera fumaba mucha mariguana y era muy conflictivo el pertenecía a la misma pandilla que la mía. - Cuando yo nací mi jefe dejó sus malos caminos, se dedicó a cuidarme y ser un buen jefe, mi pandilla respetó su decisión. -Hasta que un día la pandilla contraria por venganza ¡Mató a mi jefe! - Yo crecí y sabía quiénes fueron los que hicieron eso, desde niño juré vengarme de esas personas que mataron a mi jefe, es por eso que me metí en la pandilla desde que era chico. - Mi pandilla me ayudo a cobrar venganza, en mi grupo yo tenía un rango que me daba poder y ya con la mariguana yo agarraba más valor de hacer las cosas.”

Derivado de lo anterior, podemos decir que la variedad y el alcance de las vivencias y experiencias de esta población apenas se están haciendo visibles, así como la evidencia del daño que ocasionó en el desarrollo y evolución de las y los adolescentes. Llama nuestra atención cuando un adolescente infringe la ley penal, pero realmente desconocemos quiénes son esos sujetos, cuáles son sus historias de vida, cuáles son los motivos que lo han llevado a delinquir, cómo ha sido su proceso dentro del sistema y lo más importante el impacto devastador de la privativa de libertad en su desarrollo como persona en proceso de madurez.

“La delincuencia de menores no debe considerarse como un hecho en sí, sino como la culminación de una serie de influencias físicas, mentales, psicológicas, sociales, económicas e incluso políticas, que exigen una acción general y coordinada y que puede explicarse por la inadaptación del niño a su medio ambiente” (Antonio D. y Daniel Hugo, 2004, p. 22).

El mensaje principal de este apartado, es que la delincuencia juvenil se puede prevenir: a) si se garantiza el respeto por su dignidad e integridad física; b) se crean políticas eficientes para prevenir las causas y motivos que llevan a los adolescentes a infringir la ley penal; y, c) tomar en cuenta la opinión de los adolescentes que están hablando acerca de este asunto y comenzando a ser oídos.

La delincuencia juvenil, existe en todos los Estados cruza fronteras, diferencias de clases, educación, nivel económico, origen étnico y edad. A través del presente texto se ha expresado claramente la urgencia de crear políticas eficientes y encaminadas a disminuir las conductas tipificadas como delitos para detener los factores que llevan a delinquir, así como

la necesidad de crear programas de atención hacia los adolescentes que se encuentran en situación de riesgo previos a cumplir con su proceso de sentencia.

CONCLUSIONES

El presente texto, concluye con una serie de aportaciones para mejorar y fortalecer el sistema de justicia para adolescentes en conflicto con la ley penal en cumplimiento con los tratados internacionales. El diálogo con adolescentes nos ha permitido conocer las historias de vida de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Asimismo, se ha logrado identificar una serie de carencias y violaciones en cuanto a los derechos humanos de esta población, que deberían subsanadas a través de programas de atención y medidas de acompañamiento para adolescentes que se encuentran previos a cumplir con su proceso de sentencia esto para garantizarles su mejor reinserción a la sociedad.

De igual manera, a través de las voces de los adolescentes que se encuentran privados de su libertad en el centro de "Villa Crisol" se ha logrado visibilizar claramente la serie de violaciones en cuanto al momento de la detención de los adolescentes que entran en contacto con la ley penal. Por lo que resulta, necesario implementar urgentemente programas eficientes focalizados a capacitar los órganos Fiscales y Policías Ministeriales respectivamente, para evitar esta serie de violaciones que perjudican el sano desarrollo de las y los adolescentes que entran en contacto con la ley penal.

Al respecto, es importante hacer especial hincapié, en la necesidad de contar con personal especializado en todas las etapas del sistema desde la detención de las y los adolescentes hasta la ejecución de medidas en: a) que solo una policía especializada debería tener la facultad de detener a las y los adolescentes que infringen la ley penal; b) capacitar a fondo a todas aquellas que tengan la facultad de detener a esta población para impedir que se sigan suscitando torturas y tratos inhumanos durante la detención ; y, c) contar con custodios y vigilantes debidamente especializados para cuidar de las y los adolescentes dentro de los centros de internamiento e impedir que se sigan dando violaciones hacia los derechos

humanos de las y adolescentes que se encuentran en contacto con la ley penal (Elana Azaola, 2005, p. 86).

Así como, establecer un mecanismo de quejas sobre este proceso sancionatorio que sea confidencial y que este sea investigado de manera efectiva e imparcial, para que las y los adolescentes que hayan sido víctimas de este tipo de violaciones hacia sus derechos humanos puedan realizar denuncias en el sistema de justicia integral para adolescentes.

Ahora bien, es importante señalar que el sistema de justicia integral para adolescentes como lo señalamos anteriormente, aún no cuenta con medidas de acompañamiento y programas de atención hacia las y los adolescentes que están en situación de riesgo y que por lo tanto es responsabilidad del Estado garantizar plenamente el sano desarrollo y evolución de los adolescentes que se encuentran en contacto con la ley penal. Así pues, estos programas deben garantizar la atención especializada mediante programas de atención y medidas de acompañamiento en colaboración con las organizaciones civiles, grupos y operadores que trabajan con adolescentes privados de su libertad. Asimismo, resulta trascendente la participación de la sociedad civil para disminuir las conductas tipificadas como delitos en las y los adolescentes. Sería esencial, que la sociedad se involucre en la participación mediante programas educativos, capacitaciones, deportes, actividades artísticas, talleres y demás tanto para padres e hijos, adolescentes con medida cautelar, adolescentes privados de su libertad y adolescentes que ya hayan terminado su medida de internamiento.

Finalmente, para contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil y los factores criminógenos que llevan a los adolescentes a infringir a la ley penal es necesario que el Estado mexicano que en su obligación general de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las y los adolescentes, realice políticas públicas que se encaminan: a) prevenir conductas tipificadas como delitos; b) políticas que combatan los grupos de delincuencia juvenil; c) políticas que promuevan la convivencia de los padres a hijos y su relación para con ellos; y, d) políticas de reinserción social para esta población que se encuentra en internamiento con el objetivo de mejorar el futuro de estos jóvenes y alejarlos de los grupos de criminalización (Neyfi, 2022, p. 531).

REFERENCIAS

- Antonio, D. H. (2004). El menor ante el delito, argentina, astrea,
https://bibliodrogas.gob.cl/biblioteca/documentos/ley_5539.pdf.
- Azaola, E. (2005). Diagnóstico sobre adolescentes que cometen delitos graves en México, UNICEF,
https://www.casade.org/bibliotecacasade/diagnostico_adolescentes.pdf.
- Azaola, E. (2016). Adolescentes en conflicto con la ley hallazgos situación y vulnerabilidad. Revista de derechos humanos, https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_09_2016.pdf.
- Constitución política de los estados unidos mexicanos, (2011). Disponible en
http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf_mov/constitucion_politica.pdf.
- Comité sobre los derechos del niño (2019). Observación general no. 24.
<https://www.defensorianinez.cl/biblioteca/observacion-general-n24-2019-relativa-a-los-derechos-del-nino-en-el-sistema-de-justicia-juvenil/>
- Comisión Nacional de los derechos humanos (2019), informe especial sobre los centros de tratamiento interno para adolescentes que infringen la ley penal de la república mexicana.
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019->
- Comisión nacional de los derechos humanos (2019). Estudio niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado en México, cndh.
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/estudio-ninas-ninos-adolescentes-victimas-crimen.pdf>.
- Giacomello, C. (2020) Peritaje caso no. 12.890, caso mota (muertes en la cárcel de san felix).
- Instituto nacional de estadística y geografía (2017), encuesta nacional de adolescentes en el sistema de justicia penal.
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsepub/enasjup2017.pdf>.
- Pérez Trujillo Neyfi (2022). Justicia restaurativa y adolescentes en conflicto con la ley penal, UNACH.
<https://dgip.unach.mx/images/cmju/pdf/cmju-2022.pdf>.
- Rodríguez Manzanera, L. (2009), Criminología, Porrúa.
- Sajón, R. & Chard, J. P. (1975), menores en situación irregular, boletín del instituto interamericano del niño. Núm. 194.
- UNICEF, Convención sobre los derechos del niño, 1989.
https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/crc_sp.pdf

Todo el contenido de **PsiQuia Journal**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 